



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 557-2021-CU
Lambayeque, 30 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 838-2021-VIRTUAL-FMH-D, de fecha 11 de noviembre del 2021, registrado en Mesa de Partes de Secretaría General como Expediente N° 3759-2021-SG, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la regularización de Contrato Docente, acorde con el Calendario Académico Excepcional De Medicina Humana-Ciclo 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 1°, inciso 7 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que, el ámbito de aplicación de la ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública. Para los fines de la referida Ley, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública: Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.

Que, mediante la Resolución N° 281-2021-CU, de fecha 14 de julio del 2021, se aprobó la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-1 de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que se adjunta como anexo y forma parte de la presente resolución.

Que, mediante la Resolución N° 290-2021-CU, de fecha 20 de julio del 2021, se integró la Resolución N° 281-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, en el sentido de incorporar la Disponibilidad Presupuestal para el año fiscal 2021, por el importe de S/. 1 185 186.60 (Un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y seis con 60/100 soles).

Que, mediante la Resolución N° 325-2021-CU, de fecha 13 de agosto del 2021, se modificó, la Resolución N° 178-2021-CU, de fecha 04 de mayo de 2021, conforme la Resolución N° 068-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, de fecha 21 de junio de 2021, que modifica, en parte, las Resoluciones N° 042-2021-VIRTUAL-CFMH-UNPRG, y N° 45-2021-CFMH-UNPRG, que aprueba la Programación Académica de la Facultad de Medicina Humana, en cuanto a las fechas de inicio de las actividades académicas según detalle:

PARA SEXTO AÑO (semestre XI) futuros Internos 2022
Ciclo 2021-I: Asignaturas propias del Ciclo XI+ 50% Asignaturas Ciclo X
Fecha de inicio 05 de julio del 2021,
Fecha de término 22 de octubre del 2021
PARA LOS ESTUDIANTES DEL 2° al 5° año de Medicina:
Ciclo Extraordinario de reprogramación 2020-II
Fecha de inicio 05 de julio del 2021,
Fecha de término 15 de octubre del 2021
CICLO 2021 -I:
Fecha de inicio 02 de noviembre del 2021,



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 557-2021-CU
Lambayeque, 30 de noviembre del 2021

Fecha de término 14 de febrero del 2022

Que, mediante la Resolución N° 340-2021-CU, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó que el Rector pueda rectificar, con efecto retroactivo, los errores materiales o aritméticos en las resoluciones del Consejo Universitario, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de su decisión; de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante la Resolución N° 562-2021-CU, de fecha 02 de diciembre del 2021, se modificó la Resolución N° 532-2021-CU, de fecha 11 de noviembre de 2021, en el sentido de:

Artículo 1°. — Modificar la Resolución N° 532-2021-CU, de fecha 11 de noviembre de 2021, en el sentido de:

1 .1. Ratificar la Resolución N° 103-2021-VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba la Reprogramación Académica Ciclo 2021 -II y asignaturas que no se programaron por crisis sanitaria, Ciclo 2021-1 para los estudiantes Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto de Medicina Humana; como se indica:

- Ciclo 2021- II: ciclo XII y X

Duración: 16 semanas

Fecha de inicio: 06 diciembre del 2021

Fecha de término: 26 marzo del 2022

- Académico 2021 - I: ciclos III, V, VII y IX Duración: 16 semanas

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021

Fecha de término: 26 de marzo del 2022; y,

1 .2. Ratificar la Resolución N° 106-2021 -VIRTUAL-CFMH/UNPRG, de fecha 19 de noviembre de 2021, que aprueba la Reprogramación de la fecha de inicio de las actividades académicas según detalle:

CICLO 2021-II: CICLO XII Y CICLO X

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021,

Fecha de término: 26 de marzo del 2022

Reprogramación de asignaturas que no fueron programadas por crisis sanitarias:

CICLO 2021-I: CICLO III, V, VII y IX:

Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2021,

Fecha de término: 26 de marzo del 2022

Que, el artículo 212.1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante la Resolución N° 340-2021-CU, de fecha 19 de agosto del 2021, se aprobó que el Rector pueda rectificar, con efecto retroactivo, los errores materiales o aritméticos en las resoluciones del Consejo Universitario, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de su decisión; de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, del Informe N° 006 -2021-VIRTUAL-FMH /D, de fecha 04 de octubre del 2021, elaborado por el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se concluye: Que, el Ciclo Extraordinario de reprogramación 2020-II, se ha dispuesto y diseñado en el marco normativo establecido por la SUNEDU en la Resolución del Consejo Directivo N° 115 - 2020- SUNEDU/CD y ha sido aprobado por la Res No 325-2021-CU; el Dr. Percy Díaz Morón, ganador de concurso y registrado en Resolución N° 266-2021-Virtual-CU, desarrollará su asignatura en el próximo ciclo 2021-I. (Calendario de





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 557-2021-CU

Lambayeque, 30 de noviembre del 2021

alumnos de 2° a 5° año). Y se recomienda: Tramitar Resolución que disponga que, el Ciclo Extraordinario se ha desarrollado en el marco de la reprogramación permitido por SUNEDU dentro del Ciclo 2021- I, a efectos de que la Administración les asegure y garantice el pago a los Docentes. Dar celeridad al trámite antes que pase a devengados.

Que, mediante el Oficio N° 838-2021-VIRTUAL-FMH-D, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presenta el Informe sobre regularización de los contratos de docentes, acorde al calendario académico excepcional de Medicina Humana elaborado conforme lo ha dispuesto el SUNEDU. para poder hacer el pago a los docentes.

Que, a solicitud del Decano de la Facultad de Medicina Humana, se advierte el error material involuntario, al considerar en la Resolución N° 281-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, lo siguiente:

- Parte Resolutiva

Dice en la Resolución N° 281-2021-CU:

Artículo 1°. - Aprobar, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Académico 2021-I de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que se adjunta como anexo y forma parte de la presente resolución.

Debiendo decir:

Artículo 1°. - Aprobar, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Extraordinario de Reprogramación 2020-II y para el Ciclo 2021-I de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Anexo

Dice en la Resolución N° 281-2021-CU:

CONTRATO DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA CICLO ACADÉMICO 2021-I

FECHA INICIO: 05 DE JULIO DEL 2021

FECHA DE TERMINO: 15 OCTUBRE DEL 2021

N°	N° DE PLAZA DESERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO	ASIGNATURAS			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semana Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE
				NOMBRE	HT	HF	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
1	02	CIENCIAS BÁSICAS	MH222	HISTOLOGIA	2	8	8	8	16	B2	MARCO NAPOLEON CASTRO RADCHUK
2	04	CIENCIAS BÁSICAS	MH263	INMUNOLOGIA	1	4	8	3	8	B3	MIRIAN JANHET GIL MONTERI
3	05	CIENCIAS BÁSICAS	MH263	INMUNOLOGIA	1	4	5	3	8	B3	VICTOR FLAVIO MATICORENA AGRANDONTE
4	09	CIENCIAS CLÍNICAS	MH405	PSICOLOGÍA MÉDICA	2	4(3)	14	2	16	B2	FERNANDO ALONSO VIGIL VEBASQUEZ *
5	08	CIENCIAS CLÍNICAS	MH363	IMAGENOLOGIA	1	4(4)	17	15	32	B1	JOSE ADOLFO OÍAZ TANTALEAN

FECHA INICIO 05 DE JULIO DEL 2021

FECHA DE TERMINO 22 OCTUBRE DEL 2021

N°	N° DE PLAZA DESERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CÓDIGO	ASIGNATURAS			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semana Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE
				NOMBRE	HT	HF	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
6	11	CIENCIAS CLÍNICAS	MH622	PEDIATRIA I	2	10(2)	22	10	32	B1	JORGE LUIS REYNOSO TANTALEAN
7	14	CIENCIAS CLÍNICAS	MH565	OFTALMOLOGIA	1	4(4)	17	15	32	B1	JORGE LUIS MERA SALAZAR
8	12	CIENCIAS CLÍNICAS	MH623	MEDICINAS FISICA Y REHABILITACION	1	2(4)	9	7	16	B2	ELIANA ISABEL PEREZ MORANTE
9	13	CIENCIAS CLÍNICAS	MH623	MEDICINAS FISICA Y REHABILITACION	1	2(4)	9	7	16	B2	LUISA EUGENIA ZEVALLOS VASQUEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 557-2021-CU
Lambayeque, 30 de noviembre del 2021

Debiendo decir:

CONTRATO DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

CICLO EXTRAORDINARIO DE REPROGRAMACIÓN 2020-II
(2° año-5° año)

FECHA INICIO: 05 DE JULIO DEL 2021

FECHA DE TÉRMINO: 15 OCTUBRE DEL 2021

N°	N° DE PLAZA DESIERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal/Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE
			CÓDIGO	NOMBRE	NT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
1	02	CIENCIAS BÁSICAS	MH222	HISTOLOGIA	2	6	8	8	16	B2	MARIO NAPOLEON CASTRO RACCHUMI
2	04	CIENCIAS BÁSICAS	MH263	INMUNOLOGIA	1	4	5	3	8	B3	MIRIAN JANNET GIL MONTERI
3	05	CIENCIAS BÁSICAS	MH263	INMUNOLOGIA	1	4	5	3	8	B3	VICTOR FLAVIO MATICORENA AGRAMONTE
4	09	CIENCIAS CLÍNICAS	MH465	PSICOLOGÍA MÉDICA	2	4(3)	14	2	16	B2	FERNANDO ALONSO VIGIL VELASQUEZ *
5	08	CIENCIAS CLÍNICAS	MH363	IMAGENOLOGIA	1	4(4)	17	15	32	B1	JOSE ADOLFO DÍAZ TANTALEAN

CONTRATO DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

CICLO 2021-I
(6° año)

FECHA DE INICIO: 06 DE DICIEMBRE DEL 2021 FECHA DE TÉRMINO: 26 DE MARZO DEL 2022

N°	N° DE PLAZA DESIERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS				CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semanal/Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE
			CÓDIGO	NOMBRE	NT	HP	Horas Lectivas	Horas No Lectivas			
6	11	CIENCIAS CLÍNICAS	MH822	PEDIATRIA I	2	10(2)	22	10	32	B1	JORGE LUIS REYNOSO TANTALEAN
7	14	CIENCIAS CLÍNICAS	MH565	OFTALMOLOGIA	1	4(4)	17	15	32	B1	JORGE LUIS MERA SALAZAR
8	12	CIENCIAS CLÍNICAS	MH623	MEDICINAS FISICA Y REHABILITACION	1	2(4)	9	7	18	B2	ELIANA ISABEL PEREZ MORANTE
9	13	CIENCIAS CLÍNICAS	MH623	MEDICINAS FISICA Y REHABILITACION	1	2(4)	9	7	16	B2	LUISA EUGENIA ZEVALLOS VASQUEZ

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, Art. 62.1° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 24.1° del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, con efecto retroactivo, la Resolución N° 281-2021-CU, de fecha 14 de julio de 2021, en el siguiente sentido:

Artículo 1.1°.-Aprobar, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo Extraordinario de Reprogramación 2020-II de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 557-2021-CU
Lambayeque, 30 de noviembre del 2021

CONTRATO DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

**CICLO EXTRAORDINARIO DE REPROGRAMACIÓN 2020-II
(2° año-5° año)**

FECHA INICIO: 05 DE JULIO DEL 2021

FECHA DE TERMINO: 15 OCTUBRE DEL 2021

N°	N° DE PLAZA DESIERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semana Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE	
			CODIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas				Horas No Lectivas
1	02	CIENCIAS BASICAS	MH222	HISTOLOGIA	2	6	8	8	16	B2	MARIO NAPOLEÓN CASTRO RACCHUMI
2	04	CIENCIAS BASICAS	MH263	INMUNOLOGIA	1	4	5	3	8	B3	MIRIAN JANNET GIL MONTERI
3	05	CIENCIAS BASICAS	MH263	INMUNOLOGIA	1	4	5	3	8	B3	VICTOR FLAVIO MATICORENA AGRAMONTE
4	09	CIENCIAS CLINICAS	MH466	PSICOLOGIA MÉDICA	2	4(3)	14	2	16	B2	FERNANDO ALONSO VIGIL VELASQUEZ *
5	08	CIENCIAS CLINICAS	MH363	IMAGENOLOGIA	1	4(4)	17	15	32	B1	JOSE ADOLFO DIAZ TANTALEAN

Artículo 1.2°.-Aprobar, la Contratación Docente por Desabastecimiento para el Ciclo 2021-I de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONTRATO DOCENTE POR DESABASTECIMIENTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
CICLO 2021-I
(6° año)**

FECHA DE INICIO: 06 DE DICIEMBRE DEL 2021 FECHA DE TÉRMINO: 26 DE MARZO DEL 2022

N°	N° DE PLAZA DESIERTA A CUBRIR	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS			CARGA ACADÉMICA		HORAS (Semana Mensual)	CLASIFICACION	DOCENTE	
			CODIGO	NOMBRE	HT	HP	Horas Lectivas				Horas No Lectivas
6	11	CIENCIAS CLINICAS	MH622	PEDIATRIA I	2	10(2)	22	10	32	B1	JORGE LUIS REYNOSO TANTALEAN
7	14	CIENCIAS CLINICAS	MH565	OFTALMOLOGIA	1	4(4)	17	15	32	B1	JORGE LUIS MERA SALAZAR
8	12	CIENCIAS CLINICAS	MH623	MEDICINAS FISICA Y REHABILITACION	1	2(4)	9	7	16	B2	ELIANA ISABEL PEREZ MORANTE
9	13	CIENCIAS CLINICAS	MH623	MEDICINAS FISICA Y REHABILITACION	1	2(4)	9	7	16	B2	LUISA EUGENIA ZEVALLOS VASQUEZ

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad de Medicina Humana, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector